



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**COMISARÍA DE AGUAS****NOTA-ANUNCIO**

Referencia local: 252682/12.

Referencia alberca: 954/2012

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

Titular: Ignacio Rincón Duro (06191900R).

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos apartado b) 1º del artículo 49 bis del RDPH.

Volumen máximo anual: 5.316 metros cúbicos.

Volumen máximo mensual: 1.595 metros cúbicos.

Caudal máximo instantáneo: 1 litros/segundo.

Procedencia de las aguas: Subterráneas, acuífero 03-99 (Acuífero de interés local).

Plazo: 25 años.

Título en que se funda el derecho: Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 28 de enero de 2015.

Observaciones: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitados. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

Procedencia del agua: Acuífero.

Masa de agua: No definida.

Tipo de captación: Sondeo.

Volumen máximo anual: 5.316 metros cúbicos.

Volumen máximo mensual: 1.595 metros cúbicos.

Caudal máximo instantáneo: 1 litros/segundo.

Diámetro sondeo: 0,20 metros.

Profundidad pozo/sondeo: 70 metros

Potencia instalada (c.v.): 5.

Localización de la captación:

Topónimo: Cabezuelas.

Término municipal: Romeral (El). Provincia: Toledo. Polígono: 22. Parcela: 44.

Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 460310; 4393609. Huso: 30.

CARACTERÍSTICAS DEL USO

Tipo de uso: Riego.

Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos apartado b) 1º del artículo 49 bis RDPH.

Consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual: 5.316 metros cúbicos.

Volumen máximo mensual: 1.595 metros cúbicos.

Superficie de riego: 2,6584 hectáreas.

Sistema de riego: Goteo.

Tipo de cultivo: Leñosos.

Localización:

Término municipal: El Romeral. Provincia: Toledo. Polígono: 22. Parcelas: 40, 44 y 60.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril).

Madrid 28 de enero de 2015.-El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

N.ºI.-1353